CONTRATO	COMPRAVENTA NACION No. 012 DE 2024
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS- SURCOINT S.A.S
NIT	901689318-2
OBJETO:	AO05-P3202032-016 Compra o suministro de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN Los Nevados, en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida.
VALOR:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.994.500) M/CTE
PLAZO:	UN (1) MES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Medellín, el día 12 de abril de 2024.
SAF – Grupo de Contratos

Señores
SERVICIOS INTEGRALES SURCOLOMBIANOS- SURCOINT S.A.S
NIT No. 901689318-2
Dirección: CALLE 41B 30 11 OF 405
Teléfonos: 3213207112
Correo electrónico: serviciosintegrales.surcoint@gmail.com

REF: Aceptación oferta de la Invitación Pública No. **IPMC-DTAO-012-2024**

CCV-DTAO-012-2024

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada a la plataforma SECOP II según la hora y la fecha registrada en la plataforma, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el Contrato de Compraventa Nación No. 012 de 2024 , teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: AO05-P3202032-016 Compra o suministro de elementos tipo raciones de campaña para facilitar y apoyar las labores operativas de campo del equipo del PNN Los Nevados, en el marco de las acciones de Prevención, vigilancia y control y demás acciones del Área Protegida.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
24111503	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y almacenamiento	24111500 Bolsas	Bolsas plásticas
50131704	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131700 Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50131702				Productos de leche o mantequilla de estante
50112005	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50112000 Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada con aditivos
50101717		50100000 Frutos secos	50101700 Frutos secos	Nueces y semillas sin

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
				cascara
50221202		50220000 Productos de cereales y legumbres	50221200 Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50181903		50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181905		50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce
50192401		50190000 Alimentos preparados y conservados	50192400 Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Mermeladas o preservativos de fruta
50192901			50192900 Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50202307	50000000 Alimentos,	50200000 Bebidas	50202300 Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta u otros
50201712			50201700	Bebidas de

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Bebidas y Tabaco		Café y té	té
50467007		50460000 Vegetales en lata o en frasco	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50461811		50460000 Vegetales en lata o en frasco	50461800 Fríjoles en lata o en frasco	Frijoles bolita enlatados o envasados
50161509		50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50171551		50170000 Condimentos y conservantes	50171500 Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
50201713	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té	Bolsas de té
50201715				Té de frutas

2.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1 Sobre Único

1.1	PROPUESTA ECONOMICA (valor total incluido gravámenes, costos directos e indirectos)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.394.500,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		Margarina esparcible, presentación en barra de 125 gr	30,00	UN		1.550,00	46.500,00
	2		Aceite vegetal multiusos. Presentación: Tarro por 900 ml	30,00	UN		7.500,00	225.000,00
	3		Kola granulada suplemento vitamínico tradicional Presentación: Caja de 200gr por 8 sobres de 25 gramos c/u	30,00	UN		16.800,00	504.000,00
	4		Bocadillo de guayaba envuelto en hoja de bijao. Presentación Caja x 12 unidades	30,00	UN		12.000,00	360.000,00
	5		Bebida en polvo instantánea achocolatada a base de malta y cocoa con vitaminas y minerales. Presentación de 250 gr.	35,00	UN		4.500,00	157.500,00
	6		Bebida hidratante en polvo. Presentación: Paquete por 6 sobres de 32 gr c/u, sobres de diferentes sabores.	30,00	UN		1.800,00	54.000,00
	7		Galleta salada. Presentación: Paquete x 9 unidades de 26 gr c/u (Paquete x 234 gr)	40,00	UN		5.400,00	216.000,00
	8		Atún (lomitos) en agua en lata presentación: Lata abre fácil por 186 grs	40,00	UN		5.000,00	200.000,00
	9		Maní salado, presentación: paquete por 50 gr	45,00	UN		1.800,00	81.000,00
	10		Granola en barra, presentación: Paquete individual de 38 gr	48,00	UN		2.500,00	120.000,00
	11		Mermelada para untar (sabores surtidos), presentación doy pack de 200 gr	30,00	UN		5.200,00	156.000,00
	12		Arroz blanco. Presentación: bolsa por 500 grs	35,00	UN		1.800,00	63.000,00
	13		Panela en polvo, granulada, instantánea. Presentación: Bolsa por 500gr	35,00	UN		7.000,00	245.000,00
	14		Sal Refinada de alta pureza, para consumo humano. Presentación: Bolsa por 1000grs	25,00	UN		2.300,00	57.500,00
	15		Leche en polvo entera, presentación: Bolsa de 400 gr	35,00	UN		27.000,00	945.000,00
	16		Pasta Clásica Spaghetti. presentación: paquete por 500gr	30,00	UN		4.000,00	120.000,00
	17		Leche condensada azucarada entera, presentación: Doy pack por 100 gr	35,00	UN		3.000,00	105.000,00
	18		Arequipe, dulce de leche. Presentación: Caja por 10 unidades/Vaso por 50 grs c/u	30,00	UN		18.000,00	540.000,00
	19		Jamoneta enlatada, presentación: Lata por 180 grs	30,00	UN		9.600,00	288.000,00
	20		Salchicha enlatada, presentación: Lata por 150 grs	30,00	UN		4.400,00	132.000,00
	21		Maíz Tierno, presentación: Lata por 300 grs	30,00	UN		9.400,00	282.000,00
	22		Frijoles enlatados con tocineta, presentación: Lata abre fácil por 310 grs	30,00	UN		8.900,00	267.000,00
	23		Sardina en salsa de tomate. Presentación: Lata por 425 grs	30,00	UN		9.500,00	285.000,00
	24		Ensalada de vegetales enlatada, presentación: Lata abre fácil por 300 grs	35,00	UN		5.700,00	199.500,00
	25		Té. Para infusión. Disponible en sabor a frutos rojos. 100% naturales. Caja con contenido mínimo de 20 sobres.	35,00	UN		11.500,00	402.500,00
	26		Aromática. Para infusión. Disponible en múltiples sabores. 100% naturales. Caja con contenido de mínimo 20 sobres.	40,00	UN		2.600,00	104.000,00
	27		Bolsas plásticas. Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 1,4. Tamaño de mínimo 40 cm de ancho por 55 cm de largo. Paquete de mínimo 6 unidades.	40,00	UN		10.100,00	404.000,00
	28		Bolsas plásticas. Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 2. Tamaño de mínimo 80 cm de ancho por 110 cm de largo. Paquete de mínimo 6 unidades.	30,00	UN		11.400,00	342.000,00
	29		Sopa instantánea con fideos. Presentación: paquete por 80 grs, sabor Carne y Pollo	30,00	UN		3.100,00	93.000,00

- El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar productos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- El Parque Nacional Natural Los Nevados de La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará ofertas parciales.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la entrega de los productos en el tiempo establecido y los cuales deben ser llevados a la sede administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la Calle 69 A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo. Manizales – Caldas.
b. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el proceso.
c. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumplimiento de las características requeridas.
d. Suministrar productos de primera calidad y **con periodo de vencimiento no menor a doce (12) meses**, en los elementos que aplique.
e. Entregar los elementos y materiales en buen estado de presentación, los envases limpios y secos, que sean resistentes y que se encuentren intactos y sellados.
f. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
g. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
h. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
i. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
j. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
k. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

l. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
n. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las pólizas exigidas por la Entidad.

6. LUGAR DE EJECUCION:

Los bienes y/o servicios deben ser entregados en la sede técnico-administrativa del Parque Nacional Natural Los Nevados ubicada en la Calle 69

A No. 24 – 69 Barrio La Camelia – sector Palermo en la ciudad de Manizales – Caldas.

7. VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($6.994.500) M/CTE incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO: Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista contra entrega de los bienes, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con cargo y planificación al PAC asignado para el Parque Nacional Natural Los Nevados para el año 2024. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No 33924 de 2024.

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 07600006990 del Banco BANCOLOMBIA

12. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir, a su costo, y a favor de la NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 811.004.962-0 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única, expedida por

una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) **Calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista deberá ampliar la garantía de Calidad de Calidad de los bienes según lo ofertado.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el jefe del área protegida PNNLOS NEVADOS o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere

modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Andes Occidentales de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 modificado

por el Decreto 1860 de 2021. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Medellín.

Proyectó: Jose Luis Bula Madera- Abogada Contratos DTAO
Reviso: Karol Viviana Ramos- Coordinadora Adm. Financiera
Jorge Eduardo Ceballos Betancur- Director Territorial DTAO